

DICTAMEN DE JURADO

En la ciudad de Rosario, a los veintidos días del mes de marzo de 2018, siendo el día y la hora designados para proceder al concurso de un (1) cargo de Profesor Titular dedicación simple y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal II, se reúnen los Miembros de la Comisión Asesora, Dr. Javier De Luca, Dr. Omar Palermo, Dr. Julio De Olazabal (Docentes), Dr. Lisandro Martínez Gorostiaga (Graduado) y Sra. Betania Gallo (Estudiante) para dictaminar en el concurso llamado por Resoluciones C.D. nº 466/17, 467/17 y 468/17 de fecha 31 de julio de 2017, dejándose constancia que en el día de la fecha a partir de las 8 horas y hasta las 14.00 horas se procedió a entrevistar a los concursantes y tomar la prueba de oposición, quienes expusieron en el orden surgido del sorteo realizado según consta en el Acta del día 20 de marzo de 2018.- El tema sorteado ha sido: "Delitos contra el orden público. Apología del Delito".

La Comisión Asesora deja constancia de la lectura y el estudio de cada uno de los antecedentes brindados por los aspirantes, relacionándose a continuación solamente los que se consideran más relevantes.

Luego de haber deliberado, los Miembros de la Comisión Asesora proceden a evaluar en cada caso de la siguiente forma:

ASPIRANTE: EDWARDS, Carlos Enrique (D.N.I. 16.861.048)

ANTECEDENTES:

Es abogado egresado de esta Casa de Estudios. Se desempeña actualmente como Profesor Adjunto, dedicación simple, por concurso, en la asignatura de Derecho Procesal II de esta Facultad.- Ejerce la profesión de Abogado en la especialidad Derecho Penal.- Reviste antecedentes docentes, desde el año 1990 como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Derecho Procesal II, luego como Profesor Adjunto, dedicación simple, interino hasta 2014, fecha en que obtiene el cargo por concurso.- En la asignatura Derecho Penal I, se desempeñó como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, desde 1991, luego como Profesor Adjunto, dedicación simple, desde 1995 y hasta 2013.- En la asignatura a concursar, se desempeñó como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, desde 1994 y como Profesor adjunto, dedicación simple desde 1997 hasta 2017.- También realizó actividades docentes en diferentes cursos de apoyo al personal policial de la Provincia de Santa Fe, Unidad Regional II.- Es autor de diecinueve (19) libros, más de setenta (70) artículos publicados, trece (13) de opinión o divulgación, y los restantes en revistas científicas, vinculados al Derecho Penal y al Derecho Procesal Penal.- Fue miembro docente de la Comisión Asesora encargada de intervenir en el Concurso de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Talleres Opcionales – Área Derecho Penal de esta Facultad en el año 2009.- También se desempeñó como integrante del Jurado del Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal de la Provincia de Santa Cruz, en 2007; y para cubrir el cargo de Defensor Regional de la Quinta Circunscripción del Servicio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, en 2010.- Integró el Registro de Docentes Tutores, años académicos 2011 y 2012 de esta Facultad.- Formó parte de Jurados encargados de evaluar trabajos monográficos y propuestas pedagógicas, de

adscriptos en la asignatura a concursar y en Derecho Procesal II.- Participó como expositor, disertante o panelista, en once (11) cursos de posgrado; como Director del Seminario "La Corrupción y el Derecho Penal" de esta Casa de Estudios (1996) y del Curso de Especialización en Magistratura del Instituto de Práctica Forense (1999).- Como expositor, conferencista o panelista en dieciséis (16) seminarios, congresos o eventos científicos vinculados a la temática del concurso, y al derecho procesal penal.- También se desempeñó como Docente en el Curso de Actualización para aspirantes a la magistratura penal, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.- Ha desempeñado diversos cargos en el ámbito de la justicia penal, fue Asesor de la Honorable Convención Nacional Constituyente del año 1994; ha sido distinguido por el Colegio de Abogados de Rosario por su desempeño profesional.- Fue Conjuez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: VEINTISEIS (26) Puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Expone una clase de grado, comienza directamente con la cuestión constitucional, el conflicto el derecho a la libertad de expresión. El apoyo pedagógico fue el pizarrón, donde se limitó a escribir los temas que fue desarrollando.- Refirió a la dudosa constitucionalidad de la norma y propuso su derogación.- También hablo de los tests de constitucionalidad; señala que el discurso debe estar dirigido a promover acciones inmediatas contra la ley, ya que sino no sería constitucional; cito jurisprudencia de la Cámara Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Relevó que el anteproyecto de CP 2006 suprimió el delito. Paso al análisis del bien jurídico, donde prefirió la vieja denominación de tranquilidad pública.- Citó a Creus, D'Alessio y Nuñez respecto del concepto de instigación indirecta. Leyó el texto legal, realizó algunas críticas antisistemáticas y de política criminal.- Habló sobre si el delito alabado debía ser en concreto o alcanzaba que fuese en abstracto. Se refirió a la expresión del condenado.- Luego refirió a los medios y al número indeterminado de destinatarios. En el tipo subjetivo admitió el dolo eventual. Señaló que era un delito de pura actividad, rechazando la posibilidad de tentativa. Para cerrar la clase concluyó que se trataba de un tipo de dudosa constitucionalidad por violar la libertad de expresión y propuso su derogación.- Manejó el tiempo correctamente, el ritmo fue pausado.- Se le pregunto sobre la incidencia de la culpa temeraria, en tanto él había admitido el dolo eventual.- Y señaló que eso ampliaría la punibilidad y reiteró que era la mayoría de la doctrina la que admitía el dolo eventual sin explayarse más sobre el tema. Frente a otra pregunta del jurado sobre la posibilidad desde el punto de vista de la imputación objetiva, contestó que la jurisprudencia norteamericana así lo hacía con sus tests. Se trató de una exposición correcta, medida, fue ordenada con contenidos básico del asunto que se propuso desarrollar.-

En la entrevista personal se le consultó sobre la propuesta pedagógica y la integración teórico-práctica de la asignatura, a lo cual se explayó en cual sería la metodología de dictado de clases magistrales, y una práctica semanal, con análisis de casos, lecturas sugeridas, esquemas; y un examen escrito a libro abierto y luego otra instancia oral.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: **SESENTA (60) Puntos**

PUNTAJE TOTAL: OCHENTA Y NUEVE (86) Puntos

ASPIRANTE: ILHARRESCONDO, Jorge Marcelo (D.N.I. 21.885.624)

ANTECEDENTES:

Es abogado egresado de esta Casa.- Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas, egresado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral.- Es Abogado Especialista en Derecho Penal y Magister en Derecho Penal, egresado de la Facultad de Derecho de Buenos Aires de la Universidad Austral.- Actualmente se desempeña como Adscripto en la asignatura Derecho Penal I, en esta Casa de Estudios.- En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales PUCA, como Profesor de Derecho Penal – Parte General y Derecho Penal – Parte Especial, categoría Pro Titular de Cátedra; y en el ámbito del posgrado es Profesor Invitado en la carrera Especialización en Derecho de Daños.- En la Facultad de Derecho de Buenos Aires, Universidad Austral, en las carreras de posgrado Maestría en Derecho y en Derecho Penal, desde 2012.- Es co-coordinador Académico del Programa en Derecho Penal Económico y de la Empresa en la misma institución.- En la Universidad Nacional del Centro – Provincia de Buenos Aires como profesor en la carrera Especialización en Asesoramiento Jurídico de pequeñas y medianas empresas desde 2016.- Es Presidente del Instituto de Derecho Penal Económico (2016-2017) del Colegio de Abogados de Rosario.- Ejerce la profesión liberal en el área Derecho Penal.- Reviste antecedentes docentes en esta Casa de Estudios, como Ayudante Alumno y Adscripto en la asignatura Derecho Penal I, luego como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple ad honorem, hasta el año 2012.- En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales PUCA, como Profesor Asistente, luego como Profesor Adjunto, en Derecho Penal II; y como Profesor Adjunto en Derecho Penal – Parte General y en Derecho Penal – Parte Especial.- También en dicha unidad académica, se desempeñó como Profesor del Programa de Actualización “Ministerio Público. Transformación de la Justicia: de la teoría a la Praxis” (2008) y como Profesor del Curso de “Derecho Empresario” a cargo del Módulo “Administración Fraudulenta: el vaciamiento de empresas.” (2011).- Se desempeñó como Miembro de Tribunales Examinadores de trabajos monográficos de adscripción en PUCA.- Representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales PUCA, para expedirse sobre el pre-proyecto de Reglamento de la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.- En la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral, se desempeñó como Profesor Invitado en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (2008-2009), en el ámbito del posgrado como Co-coordinador Académico del Programa de Actualización en Derecho Penal Económico y de la Empresa (2001) y como Profesor Invitado en la Maestría en Asesoramiento Jurídico de Empresas (2002-2008), y miembro de Comité encargado de evaluar tesina de dicha carrera (2008).- En la Facultad de Derecho de Buenos Aires - Universidad Austral, fue profesor de distintos programas de profundización y cursos de posgrado, relacionados al Derecho Penal Económico.- Se desempeñó como profesor invitado en el ámbito del posgrado de la Facultad de Derecho UBA y de la Facultad de Derecho Blas Pascal de Córdoba.- Es autor de un (1) libro, co-autor de ocho (8) obras colectivas

afines a la asignatura; una de ellas en prensa.- Posee seis (6) artículos en revistas científicas y tres (3) trabajos inéditos, que no se valoran por corresponder uno de ellos al trabajo monográfico de adscripción a la cátedra de Derecho Penal I y los restantes a carreras de posgrado que ha realizado.- Ha desempeñado funciones en el ámbito de la Justicia Federal; en el Colegio de Abogados de Rosario, es Vicepresidente del Instituto de Ciencias Penales (2014); lo ha representado como integrante suplente y titular del cuerpo colegiado de evaluación en las convocatorias del Consejo de la Magistratura; y ante el Consejo del Servicio Público de la Defensa Penal.- Fue Conjuez del Colegio de Jueces de Segunda Instancia de la Segunda Circunscripción (2015-2016).- Es doctorando de la carrera Doctorado en Derecho PUCA.- Ha asistido a once (11) cursos y/o seminarios de especialización.- Ha participado en calidad de asistente a veintisiete (27) jornadas, congresos y/o encuentros científicos; y a veintiún (21) encuentros como ponente, expositor, coordinador u organizador, en su mayoría afines a la asignatura.- Representante de PUCA en la Comisión de Reforma del Código Municipal de Falta.- Fue diploma de honor de ésta Casa de Estudios por ser mejor promedio de su promoción (1996), y obtuvo el premio Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: **VEINTICUATRO (24) Puntos**

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Utilizó la herramienta power point, manejo correctamente el tiempo asignado, comenzó con detalle de los antecedentes históricos del delito, utilizó un tono de voz alto y adecuado para el curso. Luego desarrolló el tema del bien jurídico y explicó el concepto de orden público, bien jurídico colectivo; después se refirió al test del daño inminente y actual. Que el delito amplía el anillo de protección de determinados bienes jurídicos. Señala que el enfoque está en el disvalor de la acción, y que el peligro está concebido con carácter de presunción, cito el fallo Etchecolatz, para señalar que la Cámara de Apelaciones no había aceptado a una ONG como querellante porque no la consideraba ofendida por este delito. Describe los elementos del tipo, señala que es una especie de instigación encubierta. Señaló que no era admisible la tentativa pero en este punto se explayó en el voto de los jueces que la admitieron en el caso Verbitsky. También refirió a que era un delito doloso, analizó el error, y entró en el análisis crítico de lo que tituló como "Persecución Penal versus Libertad de Expresión". Señaló que la doctrina constitucional debe ser incorporada a la dogmática penal; citando más fallos como Ponce y Near c/ Minnesota. Habló de la tipicidad legal y la tipicidad conglobante. Aunque también ante preguntas del jurado vinculó la problemática con la teoría de la adecuación social en Welzel y la teoría de la imputación objetivo.- Mencionó el anteproyecto del CP del 2006, y también el del 2013-2014, haciendo alusión a la eliminación de la figura, en ambos. En la exposición demostró conocimiento sólidos de los temas que abordó, una visión sistemática, crítica; supo plantear cuestiones problemáticas y resolverlas; demostró buen manejo de la parte general, su comunicación fue fluida, comprensible y motivadora.-

En la entrevista hizo una larga exposición con propuestas muy interesantes sobre el dictado de la materia, que excede al aula basada en la motivación permanente de los alumnos, con un sistema de evaluación de seguimiento individual de cada alumno y trabajo en grupo.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: **SESENTA Y SIETE (67) Puntos**

PUNTAJE TOTAL: NOVENTA Y UN (91) Puntos

ASPIRANTE: CASTELLI, Silvia Laura (D.N.I. 24.987.867)

ANTECEDENTES:

Es abogada, Especialista en Magistratura y Especialista en Derecho Penal egresada de esta Casa de Estudios.- Es Mediadora Judicial y Especialista en Mediación Penal.- Fiscal Adjunta del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe desde 2013.- Se desempeña actualmente como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura a concursar, desde 2015.- Reviste antecedentes docentes, como Adscripta en la asignatura Derecho Penal II (2014), como Ayudante de Primera Categoría, dedicación simple, desde 2014 a 2015.- Es autora de un artículo referido a mediación penal, inédito, y del comentario del artículo 20 CPPSF, Mediación Penal, en la obra Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, publicado por Editorial Juris.- Ha asistido a veinticinco (25) cursos de capacitación y/o posgrado vinculados al proceso penal; diez (10) jornadas, congresos y/o eventos científicos; y como ponente en el un congreso provincial de Derecho Procesal Penal.- Ha asistido y aprobado un curso intensivo de posgrado en Derecho Penal (2016), y en doctoranda en Derecho, de esta Facultad (2016).- Ha realizado seminarios de capacitación en mediación penal y métodos pacíficos de resolución de conflictos.- Ha participado como disertante o expositora en cuatro (4) congresos y/o seminarios; en más diez (10) cursos y/o jornadas de capacitación; fue docente en el curso de Especialización en Mediación Penal (2015); y docente invitada en la carrera de posgrado Especialización en Magistratura, de esta Facultad (2015); también se desempeñó como docente de cursos de capacitación judicial penal.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: **DIEZ (10) Puntos**

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Su exposición la presenta como una clase, continuación de una anterior. Prefiere la denominación de tranquilidad pública, define el concepto de apología. Enuncia problemas. Se maneja con fichas, no utilizó pizarrón y power point. Relaciona la expresión dirigida a un número indeterminado de personas, con la figura de instigación. Exige publicidad por cualquier medio. Menciona los elementos del delito, pasa a referirse al aspecto constitucional y lo ubica dentro de un gran grupo de delitos en conflicto con la libertad de expresión. Toca el tema del peligro inminente para afectar la tranquilidad pública. Relevó que en el anteproyecto 2006 se quitó este delito, cita el caso Verbitsky y casos de Estado Unidos. Cita casos argentinos como "Ponce", "Calamaro", que son un producto cultural protegido por los pactos de derechos humanos. Recomendó a "los alumnos" como material de lectura una obra específica sobre orden público. El manejo del tiempo fue correcto. Se desempeñó

adecuadamente frente a la clase. En la entrevista personal señaló que se proponía evitar que el estudio del derecho penal fuese encarado como partes estancas, y con más aplicación de la parte general a la parte especial.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: **CINCUENTA (50) Puntos**

PUNTAJE TOTAL: SESENTA (60) Puntos

ASPIRANTE: PEREZ CARRETTO, Julio Evaristo (D.N.I. 33.803.975)

ANTECEDENTES:

Es abogado egresado de la Universidad Blas Pascal de Córdoba.- Cumple funciones en la Fiscalía Nro. 4 del Departamento Judicial de San Nicolas de los Arroyos.- Posee antecedentes docentes como adscripto en la asignatura a concursar (desde 2014).- Curso y aprobó la carrera de Especialización en Criminología, de la Universidad Nacional de Quilmes, pendiente trabajo integrador final.- No posee obras y publicaciones.- Ha asistido y aprobado nueve (9) cursos de capacitación dictados por la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires.- Y ha participado en calidad de asistente a seis (6) jornadas.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: **CINCO (5) Puntos**

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Habla de manera monocorde, con bajo volumen. Da una idea general del delito. Señala que es de peligro abstracto y que es una manera de prevención de otros delitos, sin mayor explicación sobre esa idea. Habla muy superficialmente de los elementos del delito. Dice que es doloso. Luego pasa a hablar de libertad de prensa. Cita el fallo "Ponzetti de Balbín" de la CSJN. Cita el test de peligro inminente pero no se explaya. También se refiere a un equilibrio entre partes, y a un conflicto de caballeros, sin ensayar una explicación satisfactoria de estas ideas. Cita los casos "Ponce" y "Verbitsky".

Su exposición fue básica, un tanto escueta.

En la entrevista ante la pregunta del jurado sobre el dolo eventual, respondió que ello se daría en casos de pérdida del deber de cuidado. Concluyó que debería ser derogado porque permite la censura.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: **TREINTA (30) Puntos**

PUNTAJE TOTAL: TREINTA Y CINCO (35) Puntos

ASPIRANTE: FERLAZZO, Alejandro Ariel (D.N.I. 30.381.628)

ANTECEDENTES:



Es abogado y abogado Especialista en Derecho Penal, egresado de esta Facultad.- Se desempeña actualmente como Prosecretario del Ministerio Público de la Acusación Sede Rosario, registrando antecedentes laborales en el ámbito de la Justicia Penal.- Es adscripto en la asignatura Derecho Penal I desde el año 2014.- No posee obras y publicaciones científicas.- Ha participado en carácter de asistente en dos (2) cursos de posgrado vinculados al Derecho Procesal Penal, con aprobación y una duración de más de sesenta (60) horas cátedra; dos (2) cursos de capacitación judicial, con la misma carga horaria; con una carga horaria inferior, participó en cuatro (4) cursos de posgrado, siete (7) cursos y/o jornadas de capacitación judicial penal, seis (6) jornadas y/o congresos, vinculadas al Derecho Procesal Penal; también asistió al Taller Intensivo de Litigación Oral.- Es alumno regular del doctorado en Derecho dictado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de PUCA.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: **SIETE (7)Puntos**

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:



Habló de manera lenta y con bajo volumen. Monocorde. Leyó alguna definición. Citó el antecedente de la ley de Defensa Social. Cita sinónimos de apología. Toca el tema de si debe ser un delito abstracto o concreto. Y dice que en el otro supuesto debe haber condena firme. Cita el caso "Videla". No lo explica. Habla de consumación y tentativa. El conflicto con la libertad de expresión. Dice que no le queda tiempo. Y termina predicando la inconstitucionalidad de los delitos de peligro abstracto. El jurado le preguntó sobre la tipicidad subjetiva y señaló que era doloso y que la mayoría de la doctrina aceptaba el dolo eventual.

Su exposición fue limitada, cumplió con los postulados básicos del tema.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: **CUARENTA Y CINCO (45) Puntos**

PUNTAJE TOTAL: CINCUENTA Y DOS (52) Puntos

ASPIRANTE: MESTRES, Guadalupe (D.N.I. 30.890.518)

ANTECEDENTES:



Es abogada, Especialista en Derecho Penal, y Especialista en Magistratura, egresada de esta Facultad.- Es Mediadora.- Fue diploma de honor de ésta Casa de Estudios por ser mejor promedio de su promoción, y obtuvo el premio Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.- Actualmente se desempeña como Ayudante de Primera Categoría, dedicación simple, en la asignatura a concursar desde 2015.- Es abogada Relatora de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.- Reviste antecedentes docentes como Adscripta a la asignatura a concursar (2010-2011) habiendo aprobado el trabajo final en 2014.- Se ha desempeñado como docente en cursos organizados por la Defensoría del Pueblo y por el Centro de Capacitación del Poder Judicial de Santa Fe.- Es co-autora de un artículo de revista no vinculado a la asignatura; y autora de cuatro (4) trabajos inéditos, vinculados a la asignatura, dos de ellos que no se computan por corresponder uno de ellos al trabajo de adscripción de la asignatura a concursar y otros dos a

seminarios aprobados.- Es alumna regular de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado de esta Facultad.- Ha asistido a nueve (9) cursos de posgrado de actualización, y de capacitación judicial; como coordinadora/colaboradora a tres (3) y uno (1) como panelista. Ha participado como asistente a más de veinte (20) jornadas y/o eventos científicos.

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: DIEZ (10) Puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Se expresa con buena dicción. Transmite correctamente sus conceptos y lo hace de manera enérgica y clara. Inicia la exposición recurriendo a casos de actualidad que se presentan como motivadores para la clase. Explica la definición del delito. Releva que fue eliminado de los proyectos de 2006 y 2013. Habla de libertad de expresión como conflicto. Ubica claramente el tema al señalar que ese asunto recién aparece cuando se ha lesionado un derecho de terceros. Cita el caso "Kimel". Habla de la idoneidad de la expresión. Cita el caso "Brandenburg vs. Ohio" de EEUU. Los casos de Leon Gieco y la canción "Santa Tejerina". Mezcla algunos temas. Habla rápido, denotando que cuenta con mucha información que transmitir. Propuso su derogación. Maneja jurisprudencia y doctrina. A preguntas de jurado contestó que no debería admitirse el dolo eventual. Que es de mera actividad aunque dio como hipotéticos algún caso en que podría verificarse la tentativa. Señaló que en virtud de la libertad de prensa y la prohibición de la censura, no era posible interrumpir la comunicación de la expresión.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: SESENTA (60) Puntos

PUNTAJE TOTAL: SETENTA (70) Puntos

ASPIRANTE: BROGLIA, Francisco Matías (D.N.I. 24.282.016)

ANTECEDENTES:

Es abogado, Especialista en Derecho Penal, egresado de esta de Casa de Estudios. Magister en Ciencias Sociales y Sociología, egresado de la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales (FLACSO), título de tesis: "Ilegalidades judiciales: tensiones estructurales y coyuntura política".- En esta Facultad, se desempeña como Profesor Adjunto, dedicación simple en la asignatura a concursar desde 2014, con extensión de funciones en las asignaturas "Criminología y Control Social" y "Taller en Defensa Pública".- Es docente Tutor en la asignatura Seminario de Investigación en Ciencias Jurídicas desde 2012.- También realiza actividades docentes en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales UNR, carrera de Trabajo Social, como Profesor Adjunto en la asignatura "Criminología y Control Social", desde 2013, por extensión de funciones.- Y como Docente del Programa de Universidad Abierta para Adultos Mayores, de la UNR, año 2017.- Es Docente Investigador Categoría IV del Ministerio de Educación de la Nación.- Se desempeña como Defensor Público del Servicio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe desde 2014.- Posee antecedentes docentes, como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Criminología y Control Social" de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones



Internacionales UNR, como Docente en Seminarios en UNL, en la Facultad de Ciencias Política y Relaciones Internacionales UNR; en esta Facultad y en otras instituciones.- Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura a concursar, desde 2006 y Adscripto (2000-2002).- Posee antecedentes docente en el posgrado, como Docente Invitado en las carreras de Especialización en Derecho Penal y Especialización en Derecho Empresario, de esta Casa de Estudios.- Se desempeñó como Docente en la Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública, de la Universidad Nacional de Villa María.- Ha realizado actividades de investigación como integrante de siete proyectos de investigación, uno de ellos FONC y T-PICT 2002 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, cinco acreditados por UNR radicados en esta Facultad, y uno por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe.- Es autor de un libro "Delitos contra la integridad sexual", Editorial UNR, 2004; de seis publicaciones en revistas electrónicas vinculadas al Derecho Penal, denuncia haber participado en entrevistas y artículos de opinión y divulgación.- También la elaboración del material pedagógico de la asignatura a concursar.- Acredita haber participado en más de veinticinco (25) cursos de posgrado y/o encuentros científicos relacionados a la asignatura, en cinco como expositor o disertante, cuatro como ponente, dos como coordinador, uno como relator y los restantes en carácter de asistente.- También se desempeñó como integrante del Comité de Referato de la Revista Cátedra Paralela – número 13, año 2016, Escuela de Trabajo Social UNR.- Y es maestrando en Criminología, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNL.-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: VEINTICUATRO (24) Puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Entrega un papel al jurado donde hay un listado de preguntas y un cuadro sinóptico de lo que será la exposición, y nos indica que los alumnos deberán ir llenándolo a medida que se desarrolla la clase. Habla sobre el orden público. Explica la historia del delito, cuyo propósito era perseguir la disidencia política. Vierte aportes desde la sociología y la filosofía. Habla de tranquilidad pública y de alarma social. Se maneja con solvencia, reflexivo. Relevó el concepto de instigación indirecta a cometer delitos. Hechos actuales y no históricos, como por ejemplo, hablar del fusilamiento de Dorrego. Es la capacidad de producir efectos imitativos. Habla de peligro abstracto y lesividad. Hace una crítica a la legislación. Delito en teoría o en concreto. Luego se explaya sobre la libertad de expresión. Cita casos de actualidad. Habla de la base de la libertad de expresión. Da fallos como el de la quema de las fotos del Rey de España, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, referido a delitos relacionados como las injurias a la corona y la instigación al odio. Despliega una breve conclusión, que es una recopilación o síntesis de su exposición. Historia, principio de lesividad, criminalización de opiniones y propuesta de derogación por inconstitucional. Se le preguntó dónde ubicaría el asunto de la libertad de expresión en el delito de apología y dijo que lo haría en la tipicidad objetiva. Pero no dio más explicaciones al respecto.

En la entrevista se explayó sobre su propuesta pedagógica y la construcción de conocimientos colectiva. También se refirió a la metodología del examen final a través de la entrega de un trabajo de investigación, complementado con actividades de extensión.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: **SESENTA Y CINCO (65) Puntos**

PUNTAJE TOTAL: OCHENTA Y NUEVE (89) Puntos

ASPIRANTE: NARVAJA, Sebastián Rodrigo (D.N.I. 25.882.035)

ANTECEDENTES:

Es abogado, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.- Actualmente se desempeña como Fiscal Titular de la Unidad Fiscal Especial de Delitos Económicos y Complejos, Ministerio Público de la Acusación, Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; desde el año 2013.- Es miembro de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP); miembro del Consejo Directivo del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE).- Reviste antecedentes docentes, en el grado, como Profesor Adjunto, de Litigación Oral en UCEL (2012-2013); como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semi exclusiva, por concurso, (2007-2010) y como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, interino (2010-2012) en la asignatura Derecho Procesal Penal, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales.- En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, se desempeñó como Profesor Invitado en la asignatura Curso de "Técnicas y habilidades de Litigación en Audiencias Orales" (2006-2011), como Docente Adscripto en la asignatura Derecho Penal I (Parte General) (2004); como Docente Adscripto (2004) y Ayudante Alumno (2001) en la asignatura Derecho Procesal Penal.- En el ámbito del posgrado, en esta Casa de Estudios, fue docente invitado durante los años 2007 y 2011 a 2013, en cursos de posgrado sobre técnicas de litigación e investigaciones criminales.- También en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en la Maestría en Ciencias Penales (2009) y en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, como Coordinador Académico de un curso de posgrado sobre sistema penal democrático (2005).- Se desempeñó como capacitador en Fiscalía General de la Nación R.O. del Uruguay; Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe; Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales; Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Rioja; Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, entre otras instituciones.- Es co-autor: de tres (3) obras colectivas, dos (2) capítulos de libros y seis (6) artículos en revistas científicas, cuatro de ellas con referato; en su mayoría vinculados al derecho procesal penal.- Es autor de nueve (9) trabajos publicados, presentados en congresos y/o encuentros científicos; y nueve (9) trabajos inéditos, en su mayoría no vinculados a la asignatura.- Ha participado en tres (3) proyectos de investigación: 1) acreditado ante la UNR, como Investigador (2011); 2) acreditado ante la Universidad Nacional de La Rioja, como Director Ejecutivo (2010); y 3) acreditado ante la Universidad Nacional de Córdoba, como Becario Investigador (2002-2004); fue Becario de Doctorado, Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (2006-2011); e integrante del proyecto Defensa Penal Efectiva en Latinoamérica (2012-2014) y consultor técnico de un proyecto

radicado en INECIP (2010 – 2011).- Ha aprobado un Curso de posgrado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social (2005); y una Diplomatura en Cuestiones de Diseño Institucional para una Justicia Oral y Acusatoria (2004), ambas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.- Es Doctorando en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, tesis pendiente. Ha realizado cursos de capacitación del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, Consejo de la Magistratura, Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, entre otros.- Ha participado en calidad de disertante, docente y/o expositor en más de cuarenta (40) cursos de actualización, capacitación, seminarios, encuentros y talleres; como ponente en nueve (9) congresos vinculados a la asignatura; y como asistente a treinta (30) jornadas de capacitación, seminarios, encuentros y congresos.- Se ha desempeñado como director de becarios y proyectos de investigación del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).-

CALIFICACIÓN PROPUESTA POR ANTECEDENTES: DIECIOCHO (18) Puntos

PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA:

Utiliza Power Point con dibujos y fotografías ilustrativas. Es preciso en los conceptos relacionados con su propuesta. Va explicando la ubicación sistemática. Explica el bien jurídico y prefiere el término tranquilidad pública. Señala es un delito de peligro, donde no se castiga la afectación concreta, sino la mera puesta en peligro. Contrapone los conceptos de alarma social y tranquilidad. Paz social, convivencia. Es pausado, correcto, muestra solvencia en la exposición. Luego habla de la idoneidad para provocar. Toca el tema del delito en concreto y en abstracto. Por cualquier medio. Cita autores. Señala que es doloso, y que la mayoría de la doctrina acepta el dolo eventual. Identifica el problema de los errores sobre elementos normativos del tipo. Para hablar de la consumación se vale del caso "Verbtsky". Hay un conflicto con el principio de lesividad y con la libertad de expresión.

En la entrevista se le pregunta donde analizaría la libertad de expresión y dice que no hay razones para declararlo inconstitucional, aunque sí propondría su derogación. Que en hay que ver los casos en concretos y que debe analizarse la libertad de expresión en la tipicidad.

CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA OPOSICIÓN Y ENTREVISTA: SESENTA Y CUATRO (64) Puntos

PUNTAJE TOTAL: OCHENTA Y DOS (82) Puntos

CONCLUSIONES – ORDEN DE MÉRITOS

En mérito a lo expuesto y teniendo en cuenta las inscripciones de cada uno de los postulantes, el Jurado recomienda el siguiente orden de méritos:

Concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular – dedicación simple

1º) ILHARRESCONDO, Jorge Marcelo: NOVENTA Y UN (91) PUNTOS

2º) BROGLIA, Francisco Matías: OCHENTA Y NUEVE (89) PUNTOS

- 3°) EDWARDS, Carlos Enrique: OCHENTA Y SEIS (86) PUNTOS
- 4°) NARVAJA, Sebastián Rodrigo: OCHENTA Y DOS (82) PUNTOS
- 5°) FERLAZZO, Alejandro Ariel: CINCUENTA Y DOS (52) PUNTOS

Concurso para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto – dedicación simple

- 1°) ILHARRESCONDO, Jorge Marcelo: NOVENTA Y UN (91) PUNTOS
- 2°) NARVAJA, Sebastián Rodrigo: OCHENTA Y DOS (82) PUNTOS
- 3°) MESTRES, Guadalupe: SETENTA (70) PUNTOS
- 4°) CASTELLI, Silvia Laura: SESENTA (60) PUNTOS
- 5°) FERLAZZO, Alejandro Ariel: CINCUENTA Y DOS (52) PUNTOS
- 6°) PEREZ CARRETTO, Julio Evaristo: TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS

Por tanto y conforme al anterior orden de mérito, este jurado recomienda cubrir el cargo de Profesor Titular – dedicación simple con el postulante **ILHARRESCONDO, Jorge Marcelo** y los cargos de Profesor Adjunto – dedicación simple con los postulantes **NARVAJA, Sebastián Rodrigo** y **MESTRES, Guadalupe**.

Se deja constancia que los aspirantes **BALEANI, Sabrina Ebelyn (D.N.I. 34.034.920)**, **CARIZZA, David Gabriel (D.N.I. 14.803.044)**, **LARDONE, Evangelina (D.N.I. 25.453.901)**, **MENINI, Agustín Darío (D.N.I. 36.860.643)** y **SULLIVAN, Maggie Eunice (D.N.I. 35.791.662)** no asistieron a la prueba de oposición y en consecuencia no fueron evaluados. Y el aspirante **PROCAJLO, Fabio Hernán (D.N.I. 18.495.351)** presentó su renuncia en el día de la fecha.

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando los presentes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los veintidos días del mes de marzo de 2018, previa lectura y ratificación de su contenido. -----



Carlos Edwards



JAVIER AUGUSTO DE LUCA



Galo Betancía



Lisandro Martínez González



Julio de Olazábal